



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

Departamento de Educación

DCTO. ALCALDICIO N° 001454
CHEPICA, 10 JUN 2015

VISTO : Lo establecido en el D.F.L. 1-3063/80, con sus respectivas modificaciones y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Código del Trabajo.

CONSIDERANDO : 1°.- La necesidad de una Psicóloga para la Escuela "Gabriela Mistral" del Sector Boldomáhuida, programa Integración Comunal.
Se adjunta Contrato de Trabajo.

DECRETO : 1° Apruébese el Contrato de Trabajo suscrito entre este Municipio y la funcionaria que se indica:

NOMBRE	PAULA ALICIA URBINA HUERTA
RUT	17.795.855-7
ESTABLEC	Gabriela Mistral
FUNCION	Asistente de Educación- Psicóloga
JORNADA	Estipulada por el Director(a) de los Establecimientos
HORAS	04 hrs. semanales
DESDE	29/05//2015
HASTA	29/02/2016

2°.- Cárguese el gasto que demanda el presente nombramiento a la cuenta 215-2103004 personal a contrata y Programa de Integración Educación.-

ANOTESE, COMUNIQUESE REGISTRESE Y ARCHIVASE



ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/AAO/MISF/GRC/aa
DISTRIBUCION:

- Interesada
- Contraloría SIAPER
- Habilitación Educación
- Archivo Municipal
- Archivo D.A.E.M.





Departamento de Educación

CONTRATO DE TRABAJO

En Chépica adoña PAULA ALICIA URBINA HUERTA Carné de Identidad N° 17.795.855-7, nacionalidad: chilena, estado civil: soltera, fecha de nacimiento: 14 de Marzo de 1991, domicilio: Villa Cordillera, paso Los Andes N° 385-Teno.

INDIVIDUALIZACION DEL EMPLEADOR:

I. Municipalidad de Chépica, Educación, Representante Legal: Rebeca Cofre Calderón Identidad N°9.315.641-2 domicilio: 18 de septiembre 3214 Chépica.

Entre las partes arriba individualizadas, se suscribe el presente Contrato de Trabajo para cuyo efecto los contratantes convienen en denominarse trabajador y empleador, respectivamente.

- 1) El trabajador se compromete a ejecutar la siguiente labor: Asistente de Educación- Psicóloga para Integración de la Escuela "Gabriela Mistral" .
- 2) La Jornada de trabajo será la siguiente: 04 horas semanales.
El trabajo se efectuará por: Mensualidad
- 3) El Empleador se compromete a remunerar al trabajador en la forma que se indica \$ 80.000 (ochenta mil pesos) más lo correspondiente a la bonificación de la Ley N° 19.464 o su equivalente los días trabajados.
- 4) El presente contrato durará hasta el: 29 de Febrero de 2016.
- 5) Se deja constancia que doña Paulina Alicia Urbina Huerta, ingresara al servicio el 29 de Mayo de 2015.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos. Se entiende incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción a que tengan relación con él.

FIRMA TRABAJADOR



FIRMA EMPLEADOR

